



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0100-2023-GM-MDM/U

Maras, 07 de junio del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N°130-2023-MDM/JUFLSG-HJJLCH de fecha 07 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Lic. Henry Jorge Licona Chacmani, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional ley N° 27680, concordante con los Artículos II y V del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del título preliminar de la ley 27444 expresa "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos (principio de legalidad);

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del DL N° 1444 que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado; señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"; así mismo, el numeral 15.3 de la Ley señala que el plan anual de contrataciones se publica en el SEACE y en el portal de la respectiva Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2023- GM-MDM, de fecha 19 de enero del 2023, se aprobó el Plan anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de Maras para el ejercicio fiscal 2023, que contiene tres (03) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023- GM-MDM, de fecha 07 de marzo del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan anual de Contrataciones PAC V2 de la Municipalidad Distrital de Maras para el ejercicio fiscal 2023, que incluye cuatro (04) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2023- GM-MDM, de fecha 24 de marzo del 2023, se aprobó la Segunda modificación del Plan anual de Contrataciones





PAC V3 de la Municipalidad Distrital de Maras para el ejercicio fiscal 2023, que incluye dos (02) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023- GM-MDM, de fecha **21 de abril del 2023**, se aprobó la Tercera modificación del Plan anual de Contrataciones PAC V4 de la Municipalidad Distrital de Maras para el ejercicio fiscal 2023, que incluye dos (03) procedimientos de selección.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2023- GM-MDM, de fecha **30 de mayo del 2023**, se aprobó la cuarta modificación del Plan anual de Contrataciones PAC V5 de la Municipalidad Distrital de Maras para el ejercicio fiscal 2023, que incluye tres (03) procedimientos de selección.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del RLCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que: luego de aprobado, el plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3, señala, La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "el Plan Anual de contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Asimismo, se establece en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD. estable que; "toda modificación de PAC debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el Informe N° 130-2023-MDM/JUFLSG-HJJLCH de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Lic. Henry Jorge Licon Chacmani, solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Entidad, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

- CONTRATACIÓN DE 1500 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND IP de 42.5 KG, PARA LA META 0045 – mediante Subasta Inversa Electronica.
- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA, PARA LA META 0065– mediante Adjudicación Simplificada.

Estando lo solicitado de conformidad a la directiva N°002-2019-OSCE/CD, siendo pertinente su aprobación;

Que, en observancia de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo, y la Resolución de **Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/U, de fecha 02 de enero del 2023**, mediante el cual se Designa y Delega Facultades al Gerente Municipal y estando conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la sexta versión del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Maras, correspondiente al Año Fiscal 2023, con la **INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección** de acuerdo al siguiente detalle:

1	Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
	Objeto de Contratación	BIEN
1	Descripción	CONTRATACIÓN DE 1500 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND IP de 42.5 KG, PARA LA META 0045
	Unidad de Medida	bolsas
1	Cantidad	1500
	Valor Estimado	S/ 40,500.00 (Cuarenta mil Quinientos con 00/100 soles)
1	Fte. Fto.	18 – Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
	Fecha prevista	Junio
1	Tipo de compra	Por la Entidad
	Órgano a Cargo	Órgano encargado de las contrataciones
2	Tipo de Proceso	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	Objeto de Contratación	SERVICIO
2	Descripción	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA, PARA LA META 0065
	Unidad de Medida	SERVICIO
2	Cantidad	01
	Valor Estimado	S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles)
2	Fte. Fto.	18 – Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
	Fecha prevista	Junio
2	Tipo de compra	Por la Entidad
	Órgano a Cargo	Comité de Selección

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo por la Oficina de Logística en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas administrativas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad Funcional de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ABASTECIMIENTO.
ARCHIVO/GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
P. *Alexandra Moya Holgado*
DNI 24468627
GERENTE MUNICIPAL

